



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.
Ministerio de Gobierno

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.290

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD y DDHH

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Martes 16 de Febrero de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR: CUENTA Nº 165E1F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1E
EDICIÓN DE 40 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214.780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. Nº 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$	30.-
Remate Administrativo	\$	50.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$	50.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$	40.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$	30.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$	50.-
Asambleas Comerciales	\$	30.-
Balance (Por cada página)	\$	150.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$	30.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$	20.-
Avisos Generales	\$	40.-
Excedente por palabra	\$	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.- \$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.D.H. N° 399 del 01/02/10 – Deja sin efecto la designación de la Lic. Lucía Gabriela Del Frari en el cargo de Directora General de Promoción y Protección de Derechos y designa en el mismo cargo a la Lic. Ariana María Llimos. Designa a la Lic. María Bettina Gómez Jefe de Programa del Programa Violencia Intrafamiliar de la Secret. de Promoción de Derechos	710
M.D.H. N° 400 del 01/02/10 – Rescinde Contrato de Locación de Servicios. Sr. Pablo Fernando Yarade	711
M.S.P. N° 401 del 01/02/10 – Recategorización de Personal en la función SIGEP. Sres. Fernandez Molina Nieves y otros	712
M.S.P. N° 403 del 01/02/10 – Contratos de Locación de Servicios. Sres. Cartuccia, Laura Deolinda y otros	712
M.T. y P.S. N° 404 del 01/02/10 – Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Provincia de Salta – Período 2009/2010	714
M.D.H. N° 405 del 01/02/10 – Aprueba Programa XXII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina – Chile 2010	714
M.S.P. N° 406 del 01/02/10 – Ratifica Resoluciones del I.P.S.S.	715
M.T. y P.S. N° 408 del 03/02/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios. Sra. María Vanina Gaida	716
S.G.G. N° 409 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Consultoría. Estudio Borda Abogados ..	717
S.G.G. N° 414 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Dr. Victor René Martínez	717
M.T. y C. N° 416 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sr. Carlos Gonzalez	717
S.G.G. N° 417 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Sras. Tello, Fernanda Isabel y Ramos Elida Silvina	718
M.ED. N° 418 del 03/02/10 – Designa a la Ing. María Cristina Mattalia en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Direc. Gral. de Educación Superior	718
S.G.G. N° 419 del 03/02/10 – Contrato de Locación de Servicios y Addenda. Sr. Abdon Ignacio Torrez	719

DECRETOS SINTETIZADOS

M.S.P. N° 391 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Claudia Silvana Gutiérrez	719
M.S.P. N° 392 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Carmen Cledi Laguna	720
M.S.P. N° 393 del 01/02/10 – Establece Designación Temporaria. Sra. Micaela Valentina Vacazur	720
M.S.P. N° 394 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Sra. Petra Erica Yesica Gómez	720
M.S.P. N° 395 del 01/02/10 – Prórroga de Designación de Personal Temporario. Dr. Jorge Armando Giménez	720

	<i>Pág.</i>
M.S.P. N° 396 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Dr. José Gualberto Cabezas	721
M.S.P. N° 397 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Lic. María Eugenia Rial	721
M.A. y D.S. N° 398 del 01/02/10 – Designa Personal Temporario. Dra. María Elisa Rosa	721
M.T. y C. N° 402 del 01/02/10 – Rechaza Recurso de Reconsideración. Sr. Herminio Amado Pérez	721
M.T. y C. N° 407 del 01/02/10 – Rechaza Pedido de Reconocimiento al Mérito Artístico. Sra. Miryan Pedrazzoli	721
M.T. y C. N° 410 del 03/02/10 – Renueva Autorización de Reconocimiento Adicional. Sres. Ortiz, María Silvina y Otros	722
S.G.G. N° 411 del 03/02/10 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios. Dr. Solano Rafael García Quiroga	722
M.ED. N° 412 del 03/02/10 – Prórroga de Afectación de Personal. Ing. Mario Antonio Aráoz	722
M.T. y C. N° 413 del 03/02/10 – Renueva Designación de Personal. Sres. Luisa Isabel Retamal y otros	722
M.ED. N° 415 del 03/02/10 – Afectación de Personal. Sra. Elizabeth Mariel Obeid	723
S.G.G. N° 420 del 03/02/10 – Prórroga de Designación de Personal. Srta. Laura Guadalupe Ibarra	723

LICITACIONES PUBLICAS

N° 13632 – Cooperadora Asistencial de la Capital N° 01/10	723
N° 13629 – Instituto Provincial de Salud de Salta – Coordinación de Farmacia N° 07/10	723

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 13582 – Juan Angel Strella – Expte. N° 34-11.689/09	723
--	-----

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 13628 – Instituto Provincial de Vivienda – Víctor Marcelo Pistán c/Res. N° 022/2010	724
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 13621 – Papadopulos XXVII – Dpto. Los Andes – Lugar: Salar de Arizaro – Expte. N° 19.657	726
N° 13511 – Pato Alfredo – Expte. N° 18.689 – Dpto. Los Andes	726
N° 13397 – Aguamarga 32 – Dpto. Los Andes, Lugar: Qda. Carro Chico – Expte. N° 19.114	727
N° 13396 – Ratonex 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar Centenario – Expte. N° 19.600	728

SENTENCIAS

N° 13634 – Pineda, Juan Manuel – Expte. N° 18.520/9	729
N° 13633 – Pintos, Orlando Ernesto – Expte. N° 18.589/9	729
N° 13631 – Cabrera, Pablo Ezequiel – Expte. N° 1.070/9	729

SUCESORIOS

N° 13626 – Carrizo, Luis Alberto – Expte. N° 18.902/09	730
--	-----

Pág.

N° 13623 – Mellit, Reynaldo Eugenio – Expte. N° 1-277.862/09	730
N° 13622 – Serna, José – Expte. N° 1-285.547/09	730
N° 13618 – Romero, Manuel; Lucero, Elsa Martha Eloisa – Expte. N° 275.852/09	730
N° 13613 – Saker, Alí Mohamed – Expte. N° 277.147/09	731
N° 13601 – Carrizo, Rafael Bernardo – Expte. N° 270.377/09	731
N° 13598 – Gutiérrez, Simón y Bernal de Gutiérrez, Rosa Isabel – Expte. N° 216.955/08	731
N° 13596 – Lazarte, Aniseto y/o Aniceto – Expte. N° 236.560/08	731
N° 13591 – Castillo, Francisca – Expte. N° 282.370/09	731
N° 13584 – Villafañez, Jesús – Expte. N° 7.962/08	732
N° 13583 – Moisés, Rosa – Expte. N° 11.211/09	732

REMATES JUDICIALES

N° 13614 – Marcelo Scarponetti – Juicio Expte. N° 131.790/05	732
N° 13589 – Por Martín Oliver – Juicio Expte. N° 65.656/03	732

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 13602 – Navamuel de Figueroa Leonor – Navamuel de Saravia, Angélica, Navamuel de Figueroa Nora y Otros vs. Avellaneda, Manuel J. – Expte. N° 142.271/05	733
N° 13594 – Leaña, Mónica del Valle c/Inmueble S.A. y/o Sucesores – Expte. N° 191.182/07	733
N° 13593 – Lafuente, Luis Marcelo c/Navamuel de Michel, Sara y Otros – Expte. N° 18.457/08	733
N° 13590 – Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio – Expte. N° 10.261/09	734
N° 13585 – Werning, Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio – Expte. N° 10.363/09	734

EDICTO DE QUIEBRA

N° 13615 – Heredia, José Nicolás – Expte. N° 210.277/8	734
--	-----

EDICTO JUDICIAL

N° 13625 – Chilaca, Héctor René vs. Coronado de Chilaca, Felisa y Otros – Expte. N° 2-271.575/09	735
---	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 13620 – El Señor de la Noche S.R.L.	735
---	-----

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 13630 – Hostal Cerro del Sol	736
---------------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 13551 – Plantaciones Catamarca S.A.	736
---	-----

AVISO COMERCIAL

N° 13624 – South American Salars S.A.	736
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

Pág.

Nº 300000078 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Pcia. de Salta, para el día 22/03/10	737
Nº 13619 – Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta, para el día 24/02/2010	737

ASAMBLEA

Nº 13627 – Las Lilas Futbol Club, para el día 28/02/10	738
--	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 300000079 – Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público de la Pcia. de Salta	737
--	-----

RECAUDACION

Nº 13635 – Del día 15/02/10	738
-----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO Nº 399

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente nº 153-112.760/09

VISTO la renuncia presentada por la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, y

CONSIDERANDO:

Que la misma fue designada por decreto nº 5.148/08, en el cargo de Director General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano

Que a fin de posibilitar el normal funcionamiento de la citada Dirección, resulta procedente designar a partir del 11 de setiembre de 2.009, a la licenciada Ariana María Llimos, quien venía desempeñándose como Jefe de Programa Violencia Intrafamiliar – Fuera de Escalafón, mediante decreto nº 3.562/08, modificado por su similar nº 5.161/08, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto tal designación, a partir de igual fecha.

Que con vigencia al 1º de noviembre de 2.009, se gestiona la designación en el cargo Nº de Orden 17.1 – Jefe de Programa – Fuera de Escalafón, del Programa Violencia Intrafamiliar, dependiente de dicha Secretaría, a la licenciada María Bettina Gomez, quien cumplía servicios bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, aprobado por decreto nº 1.508/09, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2.009, cuya renuncia al mismo rol a f. 26, por lo que es procedente su rescisión, a partir del 31 de octubre del presente año.

Que cabe señalar que la presente gestión, no transgrede las disposiciones legales vigentes, en materia de contención de gasto público, por tratarse de reemplazos.

Que en autos obra anuencia del señor Ministro de Desarrollo Humano y el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y el Departamento Personal del citado organismo, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que se ha dado cumplimiento con lo dispuesto en Memorándum nº 01/09 del señor Gobernador, otorgan-

do correspondiente autorización para la prosecución del trámite de autos.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 11 de setiembre de 2.009, déjase sin efecto la designación de la licenciada Lucía Gabriela Del Frari, D.N.I. n° 20.125.004, en el cargo de Directora General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, que fuera dispuesta por decreto n° 5.148/08, con motivo de su renuncia.

Art. 2° - Con igual vigencia, designase a la licenciada Ariana María Llimos, en el Cargo N° de Orden 15 – Director General – Fuera de Escalafón, en la Dirección General de Promoción y Protección de Derechos en la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Humano.

Art. 3° - A partir del 31 de octubre de 2.009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Humano y la licenciada María Bettina Gómez, D.N.I. n° 20.537.519, mediante decreto n° 1508/09.

Art. 4° - Designase a la licenciada María Bettina Gomez, D.N.I. n° 20.537.519, en el Cargo N° de Orden 17.1 – Jefe de Programa – Fuera de Escalafón, del Programa Violencia Intrafamiliar, de la Secretaría de Promoción de Derechos, del Ministerio de Desarrollo Huamno, con vigencia al 01 de noviembre de 2.009.

Art. 5° - La erogación resultante de lo dispuesto por el presente, será imputada a la cuenta n° 411100 – Gastos en Personal – Personal Permanente, de la Actividad 036320050100 – Secretaría de Promoción de Derechos, del Ejercicio 2.009.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Parodi (1.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 400

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 5.927/09-código 155

VISTO el decreto n° 2.099/09, y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho decreto se aprueba el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Deportes y Recreación, señor Cesar Francisco Palopoli y el señor Pablo Fernando Yarade por el período comprendido entre el 01 de abril y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Que a f. 1, obra renuncia por parte del señor Yarade, a partir del 1° de diciembre del 2009.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano, señala que en virtud de lo establecido en la Cláusula Octava del citado Contrato, corresponde rescindir el mismo.

Que el Departamento Personal y el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio el rubro, tomaron el debido conocimiento e intervención, por lo que corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de diciembre del 2009, rescíndese el Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Provincia de Salta representada por el Secretario de Deportes y Recreación, señor César Francisco Palópoli y el señor Pablo Fernando Yarade, D.N.I. n° 22.455.314, aprobado por decreto n° 2099/09, por el motivo expuesto precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Parodi (1.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 401

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 2.902/09 - código 321

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Jefa de la Unidad de Sindicatura Interna - Ministerio de Salud Pública, solicita la recategorización de personal, dependiente de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4, se agrega Decreto n° 1086/01 que aprueba la estructura, planta y cobertura de cargos de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Interna, entre ellas las de Salud Pública, esta última con dependencias jerárquica del Ministerio de Salud Pública y funcional de la Sindicatura General de la Provincial.

Que por Decreto n° 1576/01, fs. 06/09, se han incorporado los cargos y coberturas respectivamente de cada Unidad de Sindicatura Interna.

Que por Decreto n° 2364/08, fs. 10/12, se aprueban las estructuras, plantas y cobertura de cargos del Ministerio de Salud Pública, respetando la incorporación de la USI dispuesta por el Decreto n° 1576/01.

Que a fs. 17/30 rolan copias de antecedentes aprobatorios de las estructuras y planta de cargos de diversos Ministerios y organismos de la Provincia, en donde figura el personal de las Unidades de Sindicatura Interna recategorizados en la Función SIGEP;

Que la recategorización resulta conveniente a fin de evitar el regazo de los haberes del personal de la USI - Ministerio de Salud Pública con respecto al de otros Ministerios y organismos de la Administración Pública Provincial, que cumplen idénticas funciones.

Que a fs. 40 el Programa Personal del Ministerio del rubro, informa que la partida presupuestaria global cuenta con recursos financieros para absorber el gasto, por lo que no se transgreden las disposiciones contenidas en el Decreto n° 4955/08.

Que atento a la providencia de fs. 39, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa Asesoría Legal tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión recategorización en la función SIGEP que en cada caso se indica al personal dependiente de la Unidad de Sindicatura Interna n° 6 perteneciente al Ministerio de Salud Pública, consignado en el Anexo I que forma parte del presente.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081130010100, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Parodi (1.)

VERANEXO

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 403

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 18.863/09 - código 74

VISTO las presentes actuaciones en las que se analizó la situación de varios contratos de Locación de Servicios suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y diversas personas, y;

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Personal del citado organismo, al momento de solicitar la actualización al año 2.009, de las declaraciones juradas de los contratados bajo la modalidad indicada precedentemente, detectó que en algunos casos se declararon relaciones de dependencia en la Administración Pública;

Que el artículo 62 de la Constitución de la Provincia señala que "es incompatible el desempeño simultáneo de dos o más cargos públicos, salvo la docencia y las excepciones de Ley". A su vez el artículo 4° de la Ley n° 6504 - ratificada por el artículo 82 de la Ley n° 6583 -, reglamentario del régimen de incompatibilidades, establece como únicas excepciones a dicho régimen, el des-

empeño de la docencia, la cobertura de guardias médicas en los servicios médicos asistenciales y el personal o funcionario que por sus condiciones, o del lugar, resulten imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios, previa resolución fundada de la autoridad competente;

Que la cita normativa se aplica para todo el personal, cualquiera sea su relación laboral, o contratación;

Que en autos obran informes sobre la imprescindibilidad de los profesionales que se encuentran con incompatibilidad de cargos, evidenciando que las tareas que llevan a cabo, son necesarias para el correcto funcionamiento operativo, así como también por sus especiales condiciones profesionales resultan vitales para brindar un servicio de salud de excelencia que redundará en definitiva en beneficio exclusivo de los afiliados, por lo que corresponde disponer la aprobación de los contratos en el marco determinado en el artículo 4°, inciso c), de la Ley n° 6504;

Que en orden al señalado y a lo establecido en el artículo 5° del Decreto 14/91, el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) solicita la aprobación de dichas contrataciones bajo el régimen señalado precedentemente;

Que a fs. 11 y 12 del expediente, obran fotocopias de las Comunicaciones Internas N° 29/09 y 42/09 del Area Contable del I.P.S.S., informando que existe partida presupuestaria disponible en el rubro "Servicios No Personales" del Ejercicio Presupuestario 2009;

Por ello y de conformidad al artículo 20 de la Ley N° 6838 y Decreto N° 1575/08,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse bajo el régimen establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley n° 6504, los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente decreto, celebrados entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y las personas que se detallan a continuación, desde el 1° de agosto y hasta el 31 de diciembre del año 2.009:

Apellido y Nombre	Documento
Cartuccia, Laura Deolinda	25.912.036
Dabalo, Noemí Elizabeth	17.792.313
Garay Casal, Ada Marlene	18.708.467

García, José Miguel	18.253.593
González, Nidia Teresa	6.548.915
Guzmán, María Teresa	6.062.803
Mazzone, María Gracia	23.517.843
Yala, Ramón Roberto	17.345.472

Art. 2° - Apruébanse las prórrogas de los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente decreto, suscriptos entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y las personas que se detallan a continuación, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009. (Anexo I de la Resolución n° 009-I/09, del citado organismo):

Apellido y Nombre	Documento
Benitez, Daniel Esteban	20.398.549
Berchan Torres, José Alberto	12.7.2.283
Caballero Aranda, María Eugenia	29.336.020
Decima, María Celeste	24.750.835
Diaz Rauch Romero, Ricardo Manuel	24.697.234
Ferrary Laguzzi, Ana Lourdes	28.886.309
Guanca, Felisa Isabel	14.453.284
Holmquist, Gustavo Javier	26.031.555
Mercado Lagleyze, María Amalia del Milagro	16.000.106
Miravalles, Sergio	13.213.236
Ojea, Fabiola María de los Angeles	17.530.492
Pons, Miguel Fernando	17.308.910
Resina, Andrea Leonor	28.902.120
Romero, Alcides Tomás	14.600.495
Sarzur, Ricardo César	8.131.409
Terrazas, Carmen del Milagro	12.712.723
Valle, Claudia Liliana	25.571.865
Vicente, Edmundo Pedro	7.240.938

Art. 3° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, que forma parte del presente decreto, suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el señor Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) y la doctora Norma Esther Ferrer, D.N.I. N° 6.494.312, desde el 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2009 (Anexo II de la Resolución n° 009-I/09, del citado organismo).

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberá imputarse

a la Partida Presupuestaria "Servicios No Personales" del Instituto Provincial de Salud de Salta, Ejercicio 2009.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Parodi (I.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 404

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-6.543/09

VISTO el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Provincia de Salta durante el Periodo 2009/2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, en fecha 07 de Diciembre de 2009; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo contribuir a la generación, mejora y sostenimiento del empleo de los trabajadores temporarios de la actividad citrícola en el periodo 2009/2010 a través de acciones de formación profesional y entrenamiento para el trabajo;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio para la Generación, Mejora y Sostenimiento del Empleo para los Trabajadores Temporarios de la Actividad Citrícola de la Provincia de Salta durante el Periodo 2009/2010, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Parodi (I.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 405

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 5.943/2009 - código 155.

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Secretaría de Deportes y Recreación, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, solicita la aprobación del Programa de los "XXII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina" - Chile 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del referido programa surge que dichos juegos tienen como objetivo general lograr una corporación de los Organismos Gubernamentales Regionales de los Andes Centrales de América del Sur, constituyendo una manifestación de integración dentro del marco regional de países vecinos para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales, cuya misión principal, es la asegurar la celebración anual de los mismos.

Que la Coordinación de Unidades del Servicio Administrativo Financiero y las Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna, dependiente del Ministerio del rubro, han tomado la intervención previa que les compete.

Que la Dirección General de Asuntos Legales de esta Cartera de Estado dictamina que el Título VI, Capítulo III, Artículo 24 de la Ley de Ministerios n° 7483, asigna al Ministerio del rubro "competencia para asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial: 11) Entender en la planificación e implementación de políticas que tiendan a conectar la actividad física y el deporte con la promoción de la salud y la recreación, 12) Entender en la promoción de cada una de las disciplinas deportivas y reglamentar sus formas de organización apuntando a lograr una participación masiva en cada una de ellas.

Que el artículo 1° de la Ley Provincial de Deportes n° 6710 establece: "El Estado Provincial atenderá el deporte en sus diversas manifestaciones, considerando como objetivos fundamentales; a) La utilización del deporte como factor educativo coadyuvante a la formación integral del ser humano y como recurso para la recreación y el esparcimiento de la población, b) Promover, orientar, asistir y fiscalizar el deporte comunitario, aficionado y profesional, c) Consolidar en los ámbitos provincial, departamental y municipal, una estructura de coordinación y apoyo al deporte. En el ámbito privado, asegurar el asesoramiento y apoyo que le sea requerido y d) Establecer relaciones armoniosas entre las actividades deportivas en todos los niveles en que se desarrollen.

Que el artículo 2° de la misma ley dice "La autoridad de aplicación tendrá las siguientes atribuciones: a) Planificar, orientar, promover, apoyar, asistir, reglamentar y fiscalizar la actividad deportiva, b) Desarrollar Programas Deportivos y Recreativos, que propendan a la salud psico-física de la población.

Que el decreto n° 977/95, reglamentario de dicha ley, establece los principios y objetivos que el Estado Provincial debe llevar como política en materia deportiva, siendo la Secretaría de Deportes y Recreación la autoridad de aplicación de la ley n° 6710, de la presente reglamentación y de las normas conexas o que se dicten en su consecuencia".

Que corresponde el dictado del instrumento administrativo correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Programa de los "XXII Juegos Deportivos de la Juventud Trasandina" - Chile 2010, que como Anexo (fotocopia certificada que consta de 21 fs.) forma parte del presente decreto.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente será atendida con fondos de las partidas presupuestarias de la U.O. 036340070100 - Secretaría de Deportes y Recreación, del Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Parodi (f.)

Salta, 1 de Febrero de 2010

DECRETO N° 406

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 18.863/09 - código 74

VISTO el expediente de referencia en el que el Interventor del Instituto Provincial de Salud de Salta (I.P.S.S.) solicita la ratificación de las Resoluciones de ese organismo mediante las cuales se rescindieron algunos Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la autoridad y diversas personas, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario manifiesta que mediante las Resoluciones N° 91-I/09, 140-I/09, 160-I/09, 171-I/09 y 195-I/09, se aceptaron las renunciaciones formuladas por diversos contratados, quedando rescindidos los Contratos de Locación de Servicios a partir de la fecha que surge en cada uno de los actos administrativos citados;

Que, asimismo, señala que mediante las Resoluciones N° 38-I/09, 39-I/0994-I/09 y 270-I/09, se rescindieron otros contratos, por los motivos que en cada una se especifica;

Que por otra parte manifiesta que es necesario rescindir los contratos de las personas que han sido designadas para prestar servicios en otros organismos, a partir de la fecha de su designación;

Que en razón de los hechos expuestos, corresponde ratificar las Resoluciones emitidas por el Instituto Provincial de Salud de Salta y dejar sin efecto los Contratos de Locación de Servicios citados en el párrafo anterior;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratifícanse en todos sus términos las resoluciones N° 038-I/09, 039-I/09, 091-I/09, 092-I/09, 140-I/09, 160-I/09, 171-I/09, 195-I/09 y 270-I/09, emitidas por la Intervención del Instituto Provincial de Sa-

lud de Salta (I.P.S.S.) que forman parte del presente decreto, resolviendo los contratos de locación de servicios oportunamente celebrados con las personas que se detallan a continuación, a partir de la fecha que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Documento	Desde
Diaz Rauch Romero, Ricardo Manuel	24.697.234	26/01/09
Ojea, Fabiola María de los Angeles	17.590.492	12/02/09
Ferrary Laguzzi, Ana Lourdes	28.886.309	09/03/09
Pons, Miguel Fernando	17.308.910	01/04/09
Romero, Alcides Tomás	14.600.495	13/04/09
Terrazas, Carmen del Milagro	12.712.723	31/05/09
Miravalles, Sergio	13.213.236	20/05/09
Valle, Claudia Liliana	25.571.865	01/06/09
Yala, Ramón Roberto	17.345.472	18/08/09

Art. 2° - Déjense sin efecto los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre el I.P.S.S. y las personas que seguidamente se detallan, por el motivo que en cada caso se indica:

Caballero Aranda, María Eugenia - DNI N° 29.336.020, desde el 1° de de marzo del 2009, por designación temporaria IPSS, dispuesta por Decreto n° 1098/09.

Holmquist, Gustavo Javier - DNI. N° 26.031.555, desde el 13 de febrero de 2009, por designación con encuadre en el artículo 30 Decreto 1178/96, Resolución n° 020-1/09 I.P.S.S. Ratificada por Decreto n° 836/09.

Resina, Andrea Leonor - DNI N° 28.902.120, desde el 1° de marzo de 2009, por designación temporaria dispuesta por Decreto n° 1098/09.

Sarzur, Ricardo Cesar - DNI N° 8.181.409, desde el 5 de mayo de 2009, por traslado a planta permanente del I.P.S.S. según Decreto 1799/09.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Parodi (1.)

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 408

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Expte. N° 233-5.350/09 Corresponde N° 1

VISTO el Decreto N° 722/09, que aprueba el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta, y la Señora Maria Vanina Gaida; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida es a los efectos del mejoramiento del servicio en la Secretaría de Trabajo y Previsión Social;

Que es necesario disponer la prorroga de dicho contrato mediante el presente instrumento legal;

Que el Servicio de Administración Financiera efectuó la imputación presupuestaria correspondiente.

Que el Servicio Jurídico dictaminó que corresponde la aprobación del Instrumento Administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Prorrogase el Contrato de Locación de Servicio oportunamente aprobado por Decreto N° 722 del 12 de Febrero de 2009, celebrado entre el Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la Provincia de Salta y la Señora Maria Vanina Gaida DNI 23.953.878, a partir del 01-01-10 hasta el 31-06-10.

Art. 2° - El gasto que demandé lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Previsión Social y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Fortuny - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 409

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de consultoría oportunamente suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el "Estudio Borda Abogados", representado por el Dr. Guillermo Julio Borda, aprobado por Decreto N° 1230/09; y,

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha, subsisten las necesidades de asesoramiento que motivaron la consultoría;

Que en la cláusula sexta del aludido contrato se contempló la posibilidad de prorrogarlo;

Que asimismo, el Estudio Jurídico contratado deberá abonar en la Dirección General de Rentas el impuesto de sellos que le corresponda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y la Ley impositiva;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA**

Artículo 1° - Prorrógase el contrato de consultoría entre el Gobierno de la Provincia de Salta y el "Estudio Borda Abogados", representado por el Dr. Guillermo Julio Borda, L.E. N° 4.754.934, por el término de doce meses a partir del 2 de febrero de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a la partida presupuestaria de Jurisdicción I - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 414

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación

y el Dr. Víctor René Martínez cuya última prórroga fuera aprobada por Decreto N° 4/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia jurídica profesional en dependencias de la Secretaría General de la Gobernación, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Víctor René Martínez - ENI N° 5.813.668 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 416

Ministerio de Turismo y Cultura

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Carlos González aprobado por Decreto N° 663/09 y prorrogado por Decreto N° 3933/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar la confección de la zapatería necesaria para la puesta en escena del espectáculo de zarzuelas previsto en la Temporada de la Orquesta Sinfónica de Salta;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, siendo el presente contrato continuidad del previsto para la Temporada 2009;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Ministro de Turismo y Cultura y el señor Carlos González – DNI N° 8.177.519 con vigencia al día 1° de febrero de 2010 y por el término de ocho (8) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondiente al Instituto de Música y Danza – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 417

Secretaría General de la Gobernación

VISTO los Contratos de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y las sras. Fernanda Elizabeth Tello y Elida Silvina Ramos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las contratadas se comprometen a realizar tareas de asistencia en materia de servicios generales en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010, contando con la habilitación presupuestaria con motivo de la finalización y no renovación de los contratos de Gustavo Ariel Gutiérrez y Sandra Mariela Sosa en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y las sras. Tello, Fernanda Isabel – DNI N° 26.222.443 y Ramos, Elida Silvina – DNI N° 26.222.615 con vigencia al día 1° de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación – Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 418.

Ministerio de Educación

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo en la Dirección General de Educación Superior, de acuerdo al Sistema Educativo impuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26.206; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de asegurar el normal funcionamiento de dicha Dirección General, resulta necesario proceder a cubrir el cargo de Supervisor de Núcleo;

Que la Ing. María Cristina Mattalia, por su formación profesional y antecedentes laborales reúne los requisitos que la función en cuestión exige;

Que la presente designación se concreta en un cargo de Autoridad Superior del Escalafón Docente, en virtud de lo dispuesto por el Art. 1° del Dcto. 3984/97, con todas las características y obligaciones estipulados por la Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a partir de la toma de posesión, a la Ing. María Cristina Mattalia, D.N.I. N° 6.680.520, en el cargo de Supervisora de Núcleo de la Dirección General de Educación Superior del Ministerio de Educación.

Art. 2° - Déjase establecido que la Ingeniera cuya designación se dispone en el artículo anterior, deberá cumplir las funciones asignadas en el marco de las políticas educativas implementadas por esta gestión de Gobierno.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 3 de Febrero de 2010

DECRETO N° 419

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Sr. Abdón Ignacio Torrez aprobado por Decreto N° 1122/09 y su Addenda aprobada por Decreto N° 1562/09; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas técnicas en la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, siendo necesario la continuidad de los servicios contratados;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2010;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios y su Addenda celebrado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Abdón Ignacio Torrez - DNI N° 20.615.284, con vigencia al día 01 de enero de 2010 y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 391 – 01/02/2010 – Expte. n° 9.005/09 – código 134

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital Señor del Milagro, Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 312.4, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Claudia Silvana Gutiérrez, D.N.I. n° 24.397.583, matrícula profesional n° 0160, para desempeñarse como licenciada en enfermería en el Hospital Señor del Milagro, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 3, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310050200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Querio - Parodi (1.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 392 – 01/02/2010 – Expte. n° 6.760/09 – código 182

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Programa Enfermería del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, Decreto n° 1034/96, el cargo 155.9, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Carmen Cledi Leguina, D.N.I. n° 20.181.596, matrícula profesional n° 1625, para desempeñarse como enfermera en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 393 – 01/02/2010 – Expte. n° 0727/09 – código 189

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos del Sector Supervisión Intermedia del Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de Los Cobres, cargo 43.1, ubicación escalafonaria: técnico, denominación: agente sanitario.

Art. 2° - Establécese que la designación temporaria en el Hospital “Dr. Nicolás Cayetano Pagano” de San Antonio de Los Cobres, dispuesta por Decreto n° 1651/09, de la señora Micaela Valentina Vacazur, D.N.I. n° 31.581.108 desde el 1° de enero y hasta el 9 de diciembre de 2009 es en reemplazo de la señora Santos Celvina Cruz, con licencia sin goce de haberes, Resolución Ministerial n° 376/08 y desde el 10 de diciembre de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, en cargo vacante incorporado por el artículo anterior.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310081300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 394 – 01/02/2010 – Expte. n° 06.745/09 – código 182

Artículo 1° - Modifícase de la estructura, planta y cobertura de cargos del Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, aprobadas por Decreto n° 1034/96, la denominación del cargo 401, por personal de servicios generales.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señora Petra Erica Yesica Gomez, D.N.I. n° 28.473.142, para desempeñarse como personal de servicios generales en el Hospital “Dr. Joaquín Castellanos” de General Güemes, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: mantenimiento, subgrupo: 1, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia de la señora Nérida Gonzalez (Decreto n° 4485/09).

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081310070100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 395 – 01/02/2010 – Expte. n° 872/09 – código 220

Artículo 1° - Con vigencia al 19 de setiembre y hasta el 18 de diciembre de 2009, prorrogase la designación temporaria dispuesta por Decreto n° 3056/09, al doctor Jorge Armando Gimenez, D.N.I. n° 20.399.494, profesional asistente en el Centro de Salud n° 12 de Barrio Santa Lucía de la Coordinación General Red Operativa Norte Oeste, cargo 489, Decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios y en reemplazo del doctor Mario Gabriel Korman, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones de fuerza mayor (resolución ministerial n° 2180/09).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 396 – 01/02/2010 – Expte. n° 9.583/09 – código 321

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de cargos del Sector Cirugía del Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 18.23, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Desíganse en carácter de personal temporario, al doctor José Gualberto Cabezas, D.N.I. n° 7.673.262, matrícula profesional n° 1512, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital “Nuestra Señora del Rosario” de Cafayate, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 397 – 01/02/2010 – Expte. n° 8.630/09 – código 127

Artículo 1° - Incorporáse a la cobertura de la Supervisión Atención Integral de la Coordinación General Red Operativa Sur – Este, aprobada por Decreto n° 2363/06 y resolución ministerial n° 96D/09, un (1) cargo en el orden 11.16, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Desíganse en carácter de personal temporario, a la licenciada María Eugenia Rial, D.N.I. n° 27.175.748, matrícula profesional n° 589, para desempeñarse como psicóloga en la Coordinación General Red Operativa Sur-Este, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310040100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Qüerio – Parodi (I.)

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 398 - 01/02/2010 - Expediente N° 119-17.237/09

Artículo 1° - Rescindase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y la Doctora María Elisa Rosa, DNI N° 28.259.896, prorrogado mediante Decreto N° 2.943/09, a partir del 01 de noviembre de 2.009.

Art. 2° - Designase a la Doctora María Elisa Rosa, DNI N° 28.259.896, como personal de planta temporaria de la Secretaría de Política Ambiental del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de noviembre de 2.009 y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional - Subgrupo 02 -.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY - Nasser - Parodi (I.)

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 402 - 01/02/2010 - Expediente N° 59-25.632/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el Sr. Herminio A. Prado Pérez, DNI N° 8.175.141, en contra el Decreto N° 2858/09 del Ministerio de Turismo y Cultura, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente

URTUBEY - Posadas - Parodi (I.)

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto N° 407 - 01/02/2010 - Expte. N° 59-26.452/08

Artículo 1° - Recházase el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico efectuado por la señora Miryan Pedrazzoli - D.N.I. N° 4.569.970, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Posadas - Parodi (I.)

**Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto Nº 410
- 03/02/2010**

Artículo 1º - Renuévase la autorización del reconocimiento de un adicional equivalente al monto previsto para la Función Jerárquica V del Escalafón General a partir de la fecha que en cada caso se consigna y hasta el día 30 de junio de 2010, a los agentes que se detallan a continuación:

- Ortiz, María Silvina - DNI Nº 22.644.887 (Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Carabajal, Víctor Hugo - DNI Nº 8.176.805 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Sánchez, Rubén Darío - DNI Nº 17.355.632 (Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Rezola, César Román - DNI Nº 17.088.237 (Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Sánchez, Eduardo Sebastián - DNI Nº 25.801.016 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Canepa, César Antonio - DNI Nº 29.737.074 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Lobo, Rubén Ubaldo - DNI Nº 26.840.222 (Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Farfán, Nicolás Sebastián - DNI Nº 30.235.739 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Borja, Julio Horacio - DNI Nº 26.696.882 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Castillo, Fernando - DNI Nº 22.785.844 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Vistas, Hugo Leonardo - DNI Nº 20.232.026 (Teatro Prov. de Salta) - 01/02/10

- Montanarini, María Inés - DNI Nº 25.393.580 (Instituto de Música y Danza) - 01/02/10

- Aqueles Agüero, Raúl Ricardo - DNI Nº 30.635.980 (Instituto de Música y Danza) - 01/02/10

- Pucci, Guillermo - DNI Nº 11.583.387 (Museo Provincial de Bellas Artes) - 01/11/09

- Aguirre, José - DNI Nº 8.171.029 (Orquesta Sinfónica de Salta) - 01/11/09

- Borini, Carla Alejandra - DNI Nº 31.507.442 (Convenio Capacitación Laboral Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Collar, Jorgelina de los Angeles - DNI Nº 27.972.580 (Convenio Capacitación Laboral Teatro Provincial de Salta) - 01/02/10

- Mignani, Fabián - DNI Nº 23:823.072 (Casa de Salta en Cap. Fed.) - 01/02/10

Art. 2º - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del Señor Director del Teatro Provincial de Salta.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA a la que pertenecen cada agente incluido en el Artículo 1º.

URTUBEY - Posadas - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 411 - 03/02/2010

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Dr. Solano Rafael García Quiroga - DNI Nº 6.967.283 con vigencia al día 1º de enero de 2010 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Gobernación - Ejercicio 2010.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 412 - 03/02/2010

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de afectación a la Dirección General de Educación Secundaria, del Ing. Mario Antonio Aráoz, D.N.I. Nº 8.388.965, Director titular y profesor con 28 horas cátedra de la Escuela Agrícola Nº 5.122 "General Martín Miguel de Güemes" del Ministerio de Educación, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de Diciembre de 2010, en mérito a las razones expuestas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Turismo y Cultura - Decreto Nº 413 - 03/02/2010

Artículo 1º - Renuévase las designaciones efectuadas a la Sra. Luisa Isabel Retamal - DNI Nº 13.835.656, a la Sra. Mirta Beatriz Gutiérrez - DNI Nº 20.512.281 y al Sr. Sergio Francisco Castaño - DNI Nº 12.407.544 como agentes temporarios del Teatro Provincial de Salta, a partir del día 1º de febrero de 2010 y por un período

do de cinco (5) meses, en funciones de "Vestuaristas" para la confección de vestuario y accesorios de las producciones.

Art. 2° - El informe del cumplimiento de las tareas encomendadas estará a cargo del señor Director del Teatro Provincial de Salta.

URTUBEY - Posadas - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 415 - 03/02/2010

Artículo 1° - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores de la Provincia de la Sra. Elizabeth Mariel Obeid, D.N.I. N° 17.581.113, maestra de grado de jornada simple de la Escuela N° 4.020 "Justo José de Urquiza" de Salta, Capital, establecimiento dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de notificación del presnete y hasta el 31 de Diciembre de 2010.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 420 - 03/02/2010 - Expediente N° 001-0093.906/09 cde. 1

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Laura Guadalupe Ibarra - DNI N° 29.892.782 a partir del día 10 de febrero de 2010 por el término de 5 (cinco) meses como agente temporario de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 403, 404, 405, 406 y 417, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 13632 F. N° 0001-21393

Cooperadora Asistencial de la Capital

La Cooperadora Asistencial de la Capital llama a Licitación Pública N° 01/10 para la compra de 29.155

kilogramos de cacao en polvo, 96.050 kilogramos de azúcar y 13.600 kilogramos de yerba mate. Destinados al Programa Alimentario Escolar Copa de Leche.

Fecha de Apertura: 01/03/10 a Horas 09:00.

Venta de Pliegos. A partir del 18/02/10 hasta el 26/02/10 en la sede de la Cooperadora, Buenos Aires 693, en el horario de 07:30 a 13:00, Oficina Contable).

Sr. Rivero P. Cesar

Oficina Compras

Cooperadora Asist. de la Capital

Imp. \$ 50,00

e) 16/02/2010

O.P. N° 13629

F. N° 0001-21387

Instituto Provincial de Salud de Salta

Coordinación de Farmacia

Licitación Pública N° 07/10

Objeto: Adquisición de Medicamentos para Plan HIV

Fecha de Apertura: 03 de Marzo de 2010 - Horas 10.30

Precio del Pliego: \$ 92 (Pesos noventa y dos).

Nota: Se deberá contar con la Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Consulta de Pliegos: Sección Compras de Farmacia - Av. Belgrano N° 944 Salta - Capital.

Venta de Pliegos: Tesorería del IPS - España N° 782 Salta - Capital.

Lugar de Apertura: España N° 782. Sala de Reuniones IPS. Salta - Capital.

Claudia A. Muñio

Resp. Prensa y Difusión

Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 16/02/2010

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 13582

F. N° 0001-21299

Ref. Expte. N° 34-11.689/09

Juan Angel Strella, propietario del inmueble Catastro N° 29.309, Dpto. San Martín, tiene solicitada con-

cesión de agua pública para irrigación de 500,0000 Has. con carácter eventual con una dotación de 262,5 lts./seg., aguas a derivar del río Tartagal mediante bombeo, Cuenca del Río Bermejo.

Conforme a las previsiones de los arts. 47, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/02/2010

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 13628

F. v/c N° 0002-0604

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

El Instituto Provincial de Vivienda notifica por este medio a los Sres. Víctor Marcelo Pistán (D.N.I. N° 27.245.797) y Patricia del Pilar Alarcón (D.N.I. N° 25.090.061), de la Resolución IPV N° 022 dictada el 26/01/2.010 respecto del inmueble identificado como Manzana 35B – Parcela 04, del grupo habitacional designado como “40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán – Departamento Orán (Obra N° 951) – Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, cuyo texto completo se transcribe a continuación, haciendo saber a los interesados que cuentan con un plazo de diez (10) días hábiles administrativos contados a partir del último día de la presente publicación para la interposición de Recurso de Revocatoria o de Reconsideración en los términos del Artículo 177° de la Ley 5.348/78.

Instituto Provincial de Vivienda - Salta

Salta, 26 de Enero de 2010

RESOLUCIÓN N° 022

VISTO las Resolución I.P.V. N° 809/05, por la que se adjudica a los Sres. Pistán Víctor Marcelo (D.N.I. N°

27.245.797), y Alarcón Patricia del Pilar (D.N.I. N° 25.090.061), titulares del Legajo P-369, una unidad componente del Grupo Habitacional “40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán (Obra N° 951) - Programa Federal de Solidaridad Habitacional”, y

CONSIDERANDO:

Que atento lo actuado en el Legajo P-369, a fs. 17 obra Acta de Tenencia Precaria firmada entre el Instituto Provincial de Vivienda y los Sres. Pistán Víctor Marcelo (D.N.I. N° 27.245.797) y Alarcón Patricia del Pilar (D.N.I. N° 25.090.061), conforme a lo dispuesto mediante Resolución IPV N° 848/06, donde se rectificó la adjudicación de una vivienda identificada como Manzana 35b, Parcela 04, del Grupo Habitacional 40 Viviendas en Orán;

Que a fs. 20/23 obra fotocopia de la Resolución IPV N° 911/07, donde en su Artículo 1° resuelve lo siguiente:

“Artículo 1°: Tener por cancelado el pago de las viviendas de los adjudicatarios que forman parte de las Resoluciones N° 715/05 y 809/05, correspondientes las unidades de los Grupos Habitacionales denominados “40 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán” y “60 Viviendas en San Ramón de la Nueva Orán”, excepción que quedará perfeccionada con la firma del convenio a que se hace mención en los considerandos de la presente”.

Que como consecuencia de lo resuelto en la ya precitada Resolución N° 911/07, la Escribana del IPV envía una “Última Notificación” sobre dicha Resolución a los Sres. Pistán Víctor Marcelo y Alarcón Patricia del Pilar (fs. 24);

Que a fs. 25/27 obra el Sobre que contiene la notificación enviada por este IPV, y que fue devuelto por el correo con acuse de recibo N° 0114422 de fecha 19/10/07 por no responder persona alguna en el domicilio pertinente, no pudiendo notificar a los interesados;

Que a fs. 28 Gerencia Social remite a Asesoría Jurídica, informe con la situación detallada de las familias que componen el Grupo Habitacional de 40 Viviendas en Orán, y donde se determina que los Sres. Pistán y Alarcón no se presentaron para la firma del Convenio citado en la Resolución IPV N° 911/07, por la que sugiere se debería emitir nuevamente las boletas de amortización;

Que a fs. 29 corre el original de Inspección de Habitabilidad, y donde la Asistente Social de este I.P.V. informa que en el domicilio Manzana 35b - Parcela 04 del Grupo 40 Viviendas en Orán, habitan personas ajenas al titular;

Que Asesoría Jurídica solicita a Unidad de Recupero una nueva Inspección de Habitabilidad (fs. 30), que a fs. 31 dicha solicitud, es llevada a cabo por el Ujier de este IPV, y donde informa que fue atendido nuevamente por personas que no guarda relación con el Sr. Pistán. A fs. 33 el Responsable de la Oficina de Seguimiento remite las actuaciones a Asesoría Jurídica para los efectos que correspondan;

Que a fs. 34/35 de autos, Asesoría Jurídica se expide mediante un dictamen, el que se considera que contiene todos los elementos fácticos y argumentos legales que posibilitan a este IPV seguir adelante con las presentes;

“Dictamen N° 535/09 – Ref: Legajo P-369. Pistán, Víctor Marcelo – Manzana 35 B – Parcela 04 – 40 Viv. – Orán. Asesoría Jurídica, 14/12/09.

“Sra. Presidente

“Arq. Adriana Krumpholz:

“Vienen las presentes actuaciones a fin de que esta asesoría se expida acerca de la situación planteada respecto de la vivienda adjudicada a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcón, Patricia del Pilar en Manzana 35b, parcela 04, Grupo habitacional 40 Viviendas Orán. Cabe formular al respecto las siguientes consideraciones.

1.- Que visto la particular situación acaecida en el Dpto. de San Martín durante el año 2.007 y que motivo el dictado de la Resolución 911/07, en cuyos considerandos con absoluta claridad se describe aquella, y que en su virtud se establece dar por canceladas las viviendas correspondientes al Grupo Habitacional que nos ocupa en los presentes autos, es que beneficiaron a su vez a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar, titulares adjudicatarios.

“No obstante el beneficio otorgado oportunamente, los adjudicatarios mencionados en supra, fueron notificados a efectos de hacer valer tal derecho y cumplimentar la firma del Convenio que perfeccione dicho beneficio, lo cual hasta la fecha nunca ocurrió, y en virtud de los cual el mismo se pendió.

“2.- Que es del caso señalar, que, en los términos del artículo 12 de la ley Nacional 21581/77, la adjudicación de la vivienda, se dio bajo el régimen de tenencia precaria, régimen, por otra parte, al cual se sometieron voluntariamente los adjudicatarios. Ello surge, del acta de tenencia precaria de fecha Noviembre de 2.006, rolante a fs. 17 de autos, donde se fijaron las condiciones de habitabilidad y pago para el mantenimiento de la adjudicación conferida.

“En lo que aquí interesa, es oportuno destacar que en la cláusula primera, del referido instrumento, los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar se comprometieron a ocupar la vivienda en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de desadjudicación.

“Es por ello que ante la total ausencia de los beneficiarios se dispuso llevar adelante sendas Inspecciones de Habitabilidad que obran a fs. 29/31, las que respectivamente arrojaron como resultado que la misma se encuentra habitada por terceros ajenos a este Instituto, manifestando sus ocupantes en ambas oportunidades, desconocer a los titulares, razón por la cual queda manifestado el incumplimiento de la obligación de habitar efectivamente la vivienda, como decíamos, establecida en el artículo 1° del Acta de Adjudicación Precaria a fs. 17 antes mencionada y por cumplimentada la causal de desadjudicación que motiva la presente.

“Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por los artículos 93, inciso c) y 95 de la Ley 5.348/78, opino que puede dictarse el Acto Administrativo dejando sin efecto la Adjudicación otorgada a los Sres. Pistan, Víctor Marcelo y Alarcon, Patricia del Pilar en Manzana 35b, Parcela 04, 4° Viviendas Ora.

“Con la opinión vertida, se eleve el presente dictamen a los fines que, de compartirse el criterio expuesto, se emita la resolución pertinente. Dra. Laura M. Salas – Coordinadora Jurídica – I.P.V. – Pr. Pablo Alejandro Burgos – M.P. N° 3819 – Asesoría Jurídica – I.P.V.”;

Que a fs. 36 de autos, la Asesoría Jurídica gira las actuaciones a la oficina de Despacho a efectos de que se proceda a la emisión de la resolución correspondiente;

Por ello y, en uso de facultades conferidas por la Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**La Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto la adjudicación conferida a los Sres. Pistan Víctor Marcelo (D.N.I. Nº 27.245.797), y Alarcon Patricia del Pilar (D.N.I. Nº 25.090.061), mediante Resolución I.P.V. Nº 809/05, sobre unidad habitacional integrante del Grupo "40 Viviendas e Infraestructura en San Ramón de la Nueva Orán - Dpto. Orán (Obra Nº 951) - Programa Federal de Solidaridad Habitacional", disponiéndose la baja y archivo definitivo del Legajo Nº P-369.

Art. 2º.- La presente Resolución será refrendada por las Sras. Coordinadora Ejecutiva y Coordinadora Jurídica.

Art. 3º - Regístrese; comuníquese a Gerencia Financiera y Gerencia Social y, por intermedio de Gerencia Social notifíquese fehacientemente a los interesados; archívese.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Dra. Laura M. Salas
Coordinadora Jurídica
I.P.V.

Coordinación Ejecutiva, 15 de Febrero de 2.010. A los fines de lo dispuesto por el art. 150 de la Ley Nº 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta, publíquese por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Firmado: Lic. Graciela Pinal de Cid, Coordinadora Ejecutiva - Instituto Provincial de Vivienda.

Imp. \$ 970,80

e) 16 al 18/02/2010

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 13621

F. Nº 0001-21374

El Dr. Federico A. Cortés, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Luis A. Papadopulos, en Expte. Nº 19.657, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro la mina se denominará: Papadopulos XXVII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
2619800.00	7273400.00
2624700.00	7273400.00
2624700.00	7267500.00
2619800.00	7267500.00

P.M.D.: X= 7271920.70 Y= 2621197.80

Superficie Registrada 2891 has. 0000 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 16.y.22/02 y 02/03/2010

O.P. Nº 13511

F. Nº 0001-21202

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Madero Minerals S.A., en Expte. Nº 18.689 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de uranio, ubicado en el departamento: Los Andes, la mina se denominará: Pato Alfredo, las coordenadas de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Y	X
3413566.06	7159931.88
3431756.87	7159910.66
3431720.00	7160367.72
3436750.09	7160367.72
3436750.09	7155003.67
3434800.00	7155003.67
3434800.00	7159081.82
3414800.00	7159081.82
3414800.00	7155030.84
3412721.69	7155030.84
3412721.69	7155458.62
3413566.09	7155458.62

P.M.D.: X= 7157615.73 Y= 3435558.33

Superficie concedida: 3501 has. con 2113 m2. Los terrenos superficiarios son de propiedad de los Sres. Raúl Dávalos y Federico Dávalos (en condominio) - Informe Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles - Matrícula N° 1090 del Departamento 15 - Molinos (fs. 47 expte. citado). Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 08 y 16 y 26/02/2010

O.P. N° 13397

F. N° 0001-21025

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Aguamarga 32" de diseminado de cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Qda. Carro Chico, que se tramita por Expte. N° 19.114 que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X		
3399767.00	7248604.00	3405767.00	7248604.00
3400767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3400767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3399767.00	7247604.00	3405767.00	7247604.00
3400767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3401767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3401767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3400767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3401767.00	7248604.00	3405767.00	7248604.00
3402767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3402767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3401767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3402767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3403767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3403767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3402767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3403767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3404767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3404767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3403767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00
3404767.00	7248604.00	3406767.00	7248604.00
3405767.00	7248604.00	3407767.00	7248604.00
3405767.00	7247604.00	3407767.00	7247604.00
3404767.00	7247604.00	3406767.00	7247604.00

3399767.00	7246604.00	3402292.25	7244812.00
3400767.00	7246604.00	3401029.63	7244812.00
3400767.00	7245604.00		
3399767.00	7245604.00	3402292.25	7245604.00
		3403554.88	7245604.00
3400767.00	7246604.00	3403554.88	7244812.00
3401767.00	7246604.00	3402292.25	7244812.00
3401767.00	7245604.00		
3400767.00	7245604.00	3403554.88	7245604.00
		3404817.51	7245604.00
3401767.00	7246604.00	3404817.51	7244812.00
3402767.00	7246604.00	3404817.51	7244812.00
3402767.00	7245604.00	3403554.88	7244812.00
3401767.00	7245604.00		
		3404817.51	7245604.00
3402767.00	7246604.00	3406080.13	7245604.00
3403767.00	7246604.00	3406080.13	7244812.00
3403767.00	7245604.00	3406080.13	7244812.00
3402767.00	7245604.00	3404817.51	7244812.00
3403767.00	7246604.00	3406080.13	7245604.00
3404767.00	7246604.00	3407342.76	7245604.00
3404767.00	7245604.00	3407342.76	7244812.00
3403767.00	7245604.00	3406080.13	7244812.00
3404767.00	7246604.00		
3405767.00	7246604.00	3407342.76	7245604.00
3405767.00	7245604.00	3408416.00	7245604.00
3404767.00	7245604.00	3408416.00	7244812.00
		3407342.76	7244812.00
3405767.00	7246604.00		
3406767.00	7246604.00		
3406767.00	7245604.00		
3405767.00	7245604.00		
3406767.00	7246604.00		
3407767.00	7246604.00		
3407767.00	7245604.00		
3406767.00	7245604.00		
3408257.00	7246760.00		
3408416.00	7246760.00		
3408416.00	7245604.00		
3407767.00	7245604.00		
3407767.00	7246563.00		
3408257.00	7246563.18		
3399767.00	7245604.00		
3401029.63	7245604.00		
3401029.63	7244812.00		
3399767.00	7244812.00		
3401029.63	7245604.00		
3402292.25	7245604.00		

P.M.D. X= 7245188.07 Y= 340.2435.56 – Superficie Total: 3.2500 Has. 3812 m2. Los terrenos afectados son de Propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/01 y 04 y 16/02/2010

O.P. N° 13396

F. N° 0001-21024

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc., en Expte. N° 19600 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de: oro, cobre y plata, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar Centenario, la mina se denominará: Ratonex 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar-94

Y	X
3403903.00	7230191.00
3410003.88	7230191.00
3410003.88	7225690.56
3403904.00	7225691.00

P.M.D.: X= 7227410.00 Y= 3409599.00

Superficie concedida: 2745 has. 3051 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 27/01 y 04 y 16/02/2010

SENTENCIAS

O.P. N° 13634 R. s/c N° 1905

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Juan Manuel Pineda, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsables de los delitos de Robo Doblemente Calificado por el Uso de Arma de Fuego en Grado de Tentativa y Lesiones Graves, en los términos de los artículos 166 incs. 2° en función del 42 e inc. 1°, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Regulando los honorarios profesionales de la letrada patrocinante del Querellante, Dra. Griselda Mamani en la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$ 3.500.-) por su labor profesional en autos y a cargo del encausado. III.- Disponiendo que el destino de los elementos secuestrados se establezca en oportunidad en que la presente quede firme.- IV.- Disponiendo que por Secretaría se confeccione el cómputo de pena y se libren los oficios de ley; Fijando audiencia para el quinto día hábil a partir de la fecha a horas trece para dar lectura a los fundamentos que con este Veredicto integrarán la Sentencia.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Carlos Nieva, Abel Fleming, Héctor Guillermo Alavila, Jueces y Dra. Liliana Linares, Secretaria.

Nota: Pineda, Juan Manuel: argentino, soltero concubinado con tres hijos, nacido el 01/11/82 en Capital Federal, hijo de Luis Angel y de Alicia Rita Gerón, de profesión ciclistero D.N.I. N° no recuerda, domicilio Casa 19 Manzana 6, Etapa 5ta. B° Limache. Cumple su Condena el 29/07/2013.

Dra. Liliana Linares, Secretaria de Cámara.

Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 16/02/2010

O.P. N° 13633

R. s/c N° 1904

Cámara Ira. del Crimen

Falla: I.- Condenando a Orlando Ernesto Pintos, de las condiciones personales obrantes en autos a la pena de Cuatro Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual Simple Agravado por la Guarda Dos Hechos en Concurso Real, en los términos de los arts. 119 primer párrafo en función del 4to. Párrafo letra b), 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo permanezca privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II - Declarando al penado Orlando Ernesto Pintos de las condiciones personales ya referidas. Reincidente por Segunda Vez, en los términos del Art. 50 del Código Penal.- III.- Ordenando...- IV.- Cópiese, Regístrese y Oñciese. Fdo. Dr. Héctor Guillermo Alavila, Presidente y Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Datos Personales del Condenando: Ernesto Orlando Pintos, Prio. N° 115.753 I.A., argentino, casado, nacido el 19/3/59 en la ciudad de Gral. Güemes de esta provincia, hijo de Román y de Josefa Vialba, de profesión técnico electrónico, con estudios primarios completos, D.N.I. N° 12.863.615, domiciliado en Juramento 268 del Barrio San Antonio de la ciudad de Campo Santo, Departamento Gral. Güemes de la provincia de Salta. Cumple su Condena el Día 11 de Junio de Dos Mil Trece.

Esc. Héctor Trindade, Secretario, Cámara Primera en lo Criminal. Dr. Abel Fleming, Presidente, Cámara Primera en lo Criminal.

Sin Cargo e) 16/02/2010

O.P. N° 13631

R. s/c N° 1903

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Pablo Ezequiel Cabrera, argentino, D.N.I. N° 34.331.902, Profruario Policial

N° 40.359 Sección R.H., nacido el 13/01/1.989 en Salta (Capital), soltero, hijo de Segundo Gumercindo Cabrera (f) y de Amanda del Rosario Deheza (v), changarín, con instrucción secundaria incompleta, domiciliado en Manzana 4, Casa 29, Barrio San Ignacio y demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Cinco Años de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar Co-Autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma (Art. 166 inc. 2do., 1er. supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P.) en perjuicio de Héctor Romualdo Tito, Ordenando que el mismo permanezca alojado en la Unidad Carcelaria Local. II) Absolviendo..., III) Abolviendo..., IV) Disponiendo..., V) Regulando..., VI) Ordenando..., VII) Ordenando..., VIII) Fijando..., IX) Cópiese... Fdo. Dra. Mirta Gladis Yobe, Dra. Roberto Lezcano, Dr. Adolfo Figueroa, Jueces de Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Quince de Enero del Año Dos Mil Catorce (15/01/2010).

Dra. Mariela Villada, Secretaria.

Dra. Mirta Gladis Yobe, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 16/02/2010

SUCESORIOS

O.P. N° 13626 F. N° 0001-21380

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Carrizo, Luis Alberto", Expte. N° 18.902/09 ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en los diarios "Boletín Oficial" y "El Tribuno". Tartagal (Salta), 3 de Febrero de 2010. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13623 F. N° 0001-21376

El Dr. Federico Augusto Cortés, a cargo de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Mellit, Reynaldo Eugenio - Sucesorio", Expte. N° 1-277.862/09, Declara Abierto el juicio Sucesorio de: "Reynaldo Eugenio Mellit", y citar por edictos que se publicarán por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 09 de Febrero de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13622 F. N° 0001-21375

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos "Serna, José s/Sucesorio" expediente N° 1-285.547/09, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 11 de febrero de 2010. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13618 F. N° 0001-21366

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo - en los autos caratulados Sucesorio de Romero, Manuel; Lucero, Elsa Martha Eloisa; Expte. N° 275.852/09, Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos

valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 16 al 18/02/2010

O.P. N° 13613 F. N° 0001-21360

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Saker, Ali Mohamed - Sucesorio", Expte. N° 277.147/09, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 724 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 28 de Diciembre de 2.009. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2010

O.P. N° 13601 F. N° 0001-21340

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Carrizo, Rafael Bernardo s/ Sucesorio", Expte. N° 270.377/09, cita y emplaza por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 del Código Procesal C. y C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión del Sr. Rafael Bernardo Carrizo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 14 de Diciembre de 2.009. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 15 al 17/02/2010

O.P. N° 13598 F. N° 0001-21332

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Octava Nominación, Se-

cretaría de la Dra. Magdalena Solá, en los autos: "Gutiérrez, Simón y Bernal de Gutiérrez, Rosa Isabel - Sucesorio", Expte. N° 216.955/08 Cítese por edictos, que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Cópiese, regístrese y notifíquese. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13596 F. N° 0001-21330

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Sexta Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: "Lazarte Aniseto y/o Aniseto - Sucesorio", Expte. N° 236.560/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publicación por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 12 de Noviembre de 2.009. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13591 F. N° 0001-21324

La Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 8° Nominación, Dra. Nelda Villada Valdez, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Castilla, Francisca s/Sucesorio", Expediente N° 282.370/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 9 de Febrero de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13584

F. N° 0001-21302

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, en los autos caratulados: "Sucesorio de Villafañez Jesús", Expte. N° 7.962/08, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 08 de Febrero de 2010. Dra. Marcela D. Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13583

F. N° 0001-21301

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moisés Rosa", Expte. N° 11.211/09, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 29 de Diciembre de 2009. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/02/2010

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 13614

F. N° 0001-21363

Por **MARCELO SCARPONETTI**

JUDICIAL CON BASE

Derechos y Acciones de un Inmueble

El día 19 de Febrero de 2010, a hs. 17:00, en calle España N° 955, de la Ciudad de Salta, Salón de Remates del Colegio de Martilleros, remataré, con todo lo clavado, plantado y edificado, el 100% de los derechos y

acciones que le corresponden al demandado sobre un inmueble edificado en barrio Parque El Aybal, identificada con matrícula: 131.182 - Secc. R - Manz. 532 c - Parc. 30, Dpto. Capital. Superficie: 297,00 m2 (13.50 x 22 m), con la base de: \$ 6.302,00. Descripción del Inmueble: Según informe del Oficial de Justicia. Se trata de una casa, la misma es de construcción tradicional, cuenta con cuatro habitaciones con placares, todo es de cerámico, la carpintería es de madera, posee living - comedor, dos baños de primera uno de ellos sin ducha, cocina comedor con mesada, alacena y mueble bajos mesada, lavadero cubierto, el fondo de la misma esta parqueado, también cuenta con un garage, el portón es de metal de tres hojas, el frente del inmueble posee un pequeño hall de ingreso, con piso de cemento alisado, la misma posee rejas, cuenta con todos los servicios. Estado de ocupación: Se encuentra ocupada por el Demandado. Forma de Pago: Señala 30 % en el acto del remate, saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Comisión 10%, Sellado (D.G.R.) 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto: Ordena la Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en autos: "Cooperativa de Viv. y Cons. p/Trab. Viales de Salta Ltda. C/Brito, Ernesto Omar s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 131.790/05. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7, ley 23.905) no está incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. Se deja constancia de la deuda de: \$ 41,08 de fs. 117, correspondiente a Aguas de Salta S.A., de \$ 1.440,42 de fs. 110 de la Municipalidad de Salta, las cuales se encuentran sujetas a reajustes de práctica. Nota: El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y 5 días en diario El Tribuno de Salta. Informes Mart. Público - M. Scarponetti - Tel. 0387-154139654.

Imp. \$ 430,00

e) 15 al 19/02/2010

O.P. N° 13589

F. N° 0001-21314

Por **MARTIN OLIVER**

JUDICIAL CON BASE \$ 15.682,90

El día 16/02/2010, a las hs. 18:00 en calle España N° 955, por orden del Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civ. y Com. 1° Nom., en Juicio que se le sigue a "López Ernesto - Ejecución de Sentencia" - Expte. N° 65.656/03. Con la

base de \$ 15.682,90 (2/3 partes del V. Fiscal) Remataré el inmueble sito en calle Ernesto Héctor Blanco esq. A. Logulo B° Autodromo. Catastro N° 97503, Secc. U, Manz. 93, Parc. 38b, Dpto. Capital. Sup. según plano 8.313 4.408,37 m2 d/ochava fracción que se anexa según plano 8744 1 ha 4.999,90 m2. Las mejoras que posee el inmueble en el lugar se encuentran dos viviendas la de la izquierda consta un dormitorio, baño, una sala grande comedor, cocina con mesada de granito, el piso es de cerámico. La otra vivienda que esta a la derecha consta de dos dormitorios, una sala, baño de 2° una cocina comedor con mesada de granito, el piso de cemento techo de chapa de zinc, hay otra pieza con piso de cemento y techo de chapa de zinc. Ambas viviendas están ubicada en las laderas del cerro. Servicios: Luz, agua, teléfono no hay pavimento. Estado de Ocupación: En la 1ª vivienda esta ocupada por el demandado y la Sra. Saravia en la 2da. Vivienda esta habitada por la Sra. Mónica López y Sandro Tosoni. Edictos: Por tres (3) días en el Bol. Oficial y dos días en el Nuevo Diario y un día en El Tribuno. Condiciones de Pago: 30% de precio total, Sellado DGR, 1,25%, Comisión 5% todo a cargo del comprador, de Contado y en el mismo acto. El saldo del precio total deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. El imp. a la venta del inmueble (art. 7 de Ley 23905) no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la Transf. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. IVA Resp. Inscripto. Inf. Martillero Martín Oliver - Tel. 154103131.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/02/2010

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 13602

F. N° 0001-21341

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 3ra. Nom. Secretaría Dra. Silvia Palermo de Martínez, ordena que en los autos "Navamuel de Figueroa, Leonor – Navamuel de Saravia, Angélica Navamuel de Figueroa Nora y otros. Vs. Avellaneda, Manuel J – Adquisición de dominio por Prescripción" – Expte. n° 142.271/05, se proceda a citar por edictos a comparecer a juicio al Sr. Manuel J. Avellaneda y/o sus sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis Catastro 2272 (bis) Mzna 12 Parcela 46, Sección E del Dpto. Capital, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, para que en el término de

cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria. Salta, 30 de Diciembre de 2009. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 15 al 17/02/2010

O.P. N° 13594

R. s/c N° 1899

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3era. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Leaño, Mónica del Valle c/ Inmueble S.A. y/o Sucesores s/Prescripción Adquisitiva", Expte. N° 191.182/07, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno a Inmuebles S.A. y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de litis, Catastro N° 41692, Sección P, Manzana 58, Parcela 1. Dpto. Capital, a comparecer a juicio por si, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en el término de cinco días, que se computaran a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente. Salta, 19 de Junio de 2.009. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13593

F. N° 0001-21326

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del Dr. Martín Gustavo Haro, en los autos caratulados "Lafuente, Luis Marcelo c/Navamuel de Michel, Sara y Otros", s/Posesión Veinteañal, Expte. N° 18.457/08 Cita por Edictos que se publicarán durante Tres días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial a María Angélica Navamuel, Lía Raquel Sanz Navamuel y Enrique Alvarez y/o Sus Herederos para que en el plazo de Diez días desde la última publicación comparezcan a hacer valer

sus derechos sobre el inmueble rural identificado con la Matrícula N° 1419 ubicado en el Dpto. San Martín, bajo apercibimiento de designarse al defensor de ausentes para que los represente en el juicio (art. 343 del CPCC). Tartagal, 10 de Febrero de 2010. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 16/02/2010

O.P. N° 13590

R. s/c N° 1898

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados Pino Rosa Eva c/Herrera Venancio s/Adquisición del Dominio por Prescripción, Expte. N° 10261/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Venancio Herrera y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 601, Sección B, Manzana 9, Parcela 8 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado "Pino Rosa Eva s/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 10.262/09. San José de Metán, 18 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 12 al 18/02/2010

O.P. N° 13585

F. N° 0001-21303

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nom. del Distrito Judicial del Sur (Metán), y la Dra. Nelly Elizabeth García (Secretaria) en los autos caratulados "Werning Liliana Ramona c/Tapia, Juan Anastacio s/Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 10363/09 cita por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno al Sr. Juan Anastacio Tapia y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho al inmueble Catastro N° 2561, Sección B, Manzana 25, Parcela 13 de la ciudad de San José de Metán, para que comparezcan a hacer valer sus dere-

chos en el término de seis días contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC y C). Se hace constar que el presente se debe diligenciar sin cargo atento a lo resuelto en el expediente conexo caratulado "Werning Liliana Romana s/Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 10.364/09. San José de Metán, 28 de Diciembre de 2009. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 18/02/2010

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 13615

F. v/c N° 0002-060

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Heredia, José Nicolás por Concurso Preventivo (pequeño), Expte. N° EXP-210.277/8, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Nicolás Heredia, CUIT 20-13.771.391-9, con domicilio real en Buenos Aires 896, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 1570, ambos de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 15/04/10 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedentes (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 28/05/10 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27/07/10 o el siguiente hábil si este fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que continuará en sus funciones como Síndico la CPN María Estela Arzelán, designada en el trámite concursal a fs. 43, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 18:30 a 20:30 horas. Salta, 10 de Febrero de 2010. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 220,00

e) 15 al 19/02/2010

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 13625

F. N° 0001-21379

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Chilaca, Héctor René vs. Coronado de Chilaca, Felisa; Chilaca Coronado, Aurora; Chilaca Coronado, Ismael y/o Herederos – Sumario", Expte. N° 2-271.575/09, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a los Sres. Felisa Coronado de Chilaca; Aurora Chilaca Coronado;

Ismael Chilaca Coronado y/o Herederos a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Salta, 11 de Diciembre de 2009. Fdo. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria. Salta, 15 de Diciembre de 2009. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 16 al 18/02/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 13620

F. N° 0001-21370

"El Señor de la Noche S.R.L."

Socios: Anthony Mark Rodríguez Gomez, chileno, Cédula de Identidad de la República de Chile N° 14.529.886-5, CDI N°: 20-60369538-1, de treinta y cuatro años de edad, soltero, Ingeniero Comercial, Grupo Doscientas Viviendas, Casa ciento cuarenta y siete, Barrio Castañares, de esta Ciudad, Jonnathan Alex Rodríguez Gomez, chileno, cédula de identidad República de Chile N° 12.348.332-4, CDI N°: 23-60369542-9, de treinta y seis años de edad, Ingeniero Comercial, soltero, domiciliado en Grupo Doscientas Viviendas, Casa ciento cuarenta y siete, Barrio Castañares de esta ciudad y Claudia Marcela Castro, argentina, DNI N° 23.749.155, CUIL N°: 27-23749155-1, de treinta y cinco años de edad, soltera, empleada, domiciliada en Grupo 200 Viviendas, Casa ciento cuarenta y siete, Barrio Castañares de esta ciudad.

Fecha de Constitución: 16-11-2009.

Fecha de Modificación de Capital: 7-12-2009.

Denominación: "El Señor de la Noche S.R.L."

Domicilio: Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Sede Social: Grupo 200 Viviendas, Casa 147, Barrio Castañares, de esta Ciudad de Salta.

Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto social: La sociedad tendrá como Objeto realizar, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de Club Nocturno, con espectáculos y expendio de bebidas alcohólicas dentro del local.

Capital social: El capital social se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil y estará representado en 800 Cuotas Sociales, de un voto cada una y de un valor nominal de \$ 100.- cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente forma: Anthony Mark Rodríguez Gomez, suscribe, 320 Cuotas Sociales, por un valor de \$ 32.000.- y representan el 40% del Capital, Jonnathan Alex Rodríguez Gomez, suscribe 280 cuotas Sociales por un valor de \$ 28.000.- y representan el 35% del capital y Claudia Marcela Castro, suscribe 200 cuotas sociales por un valor de \$ 20.000.- y representan el 25% del capital. En este acto se integra el 25% del capital suscripto, en dinero efectivo y el saldo del 75% deberá ser integrado dentro de los 2 años contados a partir de la fecha del presente contrato".

Administración y Representación: La administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente, socio o no, elegido por los socios por unanimidad, quien tendrá facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantía bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantía a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El

gerente deberá depositar en la caja de la sociedad un pagaré por la suma de Pesos Diez Mil en garantía del desempeño de sus funciones y deberá constituir domicilio especial de la gerencia. El gerente durará en su cargo hasta su remoción.

Designación de Gerente: Se designa en el cargo de socio gerente la señorita Claudia Marcela Castro, argentina, DNI N° 23.749.155, CUIL N°: 27-23749155-1, de treinta y cinco años de edad, soltera, domiciliada en Grupo 200 Viviendas, Casa ciento cuarenta y siete, Barrio Castañares de esta ciudad, donde queda constituido el domicilio especial de la Gerencia. El Gerente deposita en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 10.000 en garantía de su desempeño.

Fecha de cierre del Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12/02/2010. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 148,00

e) 16/02/2010

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 13630

F. N° 0001-21389

Raúl Eduardo Molina, D.N.I. n° 7.253.812, transfiere a título gratuito a Andrea Lorena Molina, D.N.I. n° 24.453.904, ambos con domicilio en calle Gral. Güemes n° 863 de esta ciudad, el comercio "Hostal Cerro del Sol", sito en calle Gral. Güemes n° 859 planta baja, rubro hospedaje. Para oposiciones de Ley, en ese domicilio.

Imp. \$ 250,00

e) 16/02 al 22/02/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 13551

F. N° 0001-21251

Plantaciones Catamarca S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Convóquese a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 26 de febrero de 2010 a las 10 horas en primera convocatoria,

en Av. Ex Combatientes de Malvinas 3890, Salta Capital, y en segunda convocatoria a las 11 horas, dejándose constancia que la asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Aprobación del acta anterior.

2.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

3.- Cambio de naturaleza jurídica de pasivos exigibles a la de aportes irrevocables de capital y su capitalización mediante aumento de capital y emisión de acciones pertinentes.

4.- Reforma del estatuto social.

Nota: Transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

Depósito de las acciones: Los accionistas para asistir a la asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

Juan Carlos Solari
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 16/02/2010

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 13624

F. N° 0001-21377

South American Salars S.A.

Cambio de Jurisdicción

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Unánime de fecha 31 de Julio de 2009, la sociedad decidió cambiar su jurisdicción en la Ciudad de Mendoza (inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza bajo Resolución 2418) a la Ciudad de Salta, reformándose el artículo segundo del estatuto de la Social: "Artículo

Segundo: Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, pudiendo establecer por intermedio de su directorio sucursales, agencias, oficinas en cualquier parte del país o del extranjero”.

La Sociedad fija su sede social en calle Los Arces 195, Barrio Tres Cerritos, ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/02/2010. Dra. Martha González Díez de Benzen, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 16/02/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 300000078/300000079 F. N° 0003-0100

**Colegio de Magistrados y Funcionarios
del Poder Judicial y del Ministerio
Público de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial y del Ministerio Público de la Provincia de Salta convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 22 de Marzo de 2010 a hs. 20:00, en la Sede de la Institución, sita en calle Alvear 578 de la ciudad de Salta, conforme lo disponen los artículos 15 y 18 inc. d) de los Estatutos, para el tratamiento del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Organismo de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio iniciado 01 de Enero de 2008 y cerrado el 31 de Diciembre de 2008.

Elección de Autoridades: Por el término de dos años para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Secretario de Actas, Pro-Tesorero, Vocales Titulares 2° y 4°, Vocales Suplentes 2° y 4°, Consejero Suplente, Miembro del Organismo de Fiscalización Titular 2°, Miembro del Organismo de Fiscalización Suplente 2° y Consejero Suplente por cada Circunscripción o Distrito.

La votación se llevará a cabo en la Sede Social en el horario de 15:00 a 19:00 hs. en el Interior de la Provincia en los lugares que oportunamente se designará. Plazo de oficialización de listas hasta 20:00 hs. del día 12 de marzo de 2010. Las listas de Consejeros Distritales deberán presentarse por separado dentro del mismo plazo.

3) Informe de la Junta Electoral y proclamación de las Autoridades.

4) Para el supuesto de haberse presentado más de una lista, esta Asamblea dispondrá el día que continuará a fin de la proclamación de la lista ganadora.

5) Elección de dos socios para la firma del Acta de Asamblea.

Dra. Irma Magdalena Jovanovich
Secretaria General

Dr. Daniel Enrique Marchetti
Presidente

Imp. \$ 140,00

e) 16 y 17/02/2010

O.P. N° 13619

F. N° 0001-21368

Colegio Profesional de Psicopedagogía de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo del Colegio Profesional de Psicopedagogía de la Provincia de Salta convoca de conformidad al artículo 28 Inc. "e" de la Ley 7258 a los profesionales en Psicopedagogía matriculados, a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 2 de Febrero de 2010 a hs. 17.00, en la sede del Colegio, sito en 20 de Febrero 729 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura de la convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

2.- Elección de dos asambleístas para la firma del Acta de Asamblea.

3.- Propuestas y elección de postulantes para cubrir cargos vacantes correspondientes al mandato en curso.

4.- Presentación de mociones que se incorporarán al Acta, consideración, aprobación o rechazo.

5.- Aprobación del Balance General y la Memoria Anual e Informe de los Revisores de cuentas.

Se deja establecido que transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma sesionará con el número de colegiados presentes.

María Laura Torres
Secretaria
Silvia Cristina Allué
Presidente

Imp. \$ 30,00

e) 16/02/2009

ASAMBLEA

O.P. N° 13627

F. N° 0001-21382

Las Lilas Fútbol Club - Gaona - Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Las Lilas Fútbol Club, tiene el agrado de invitar a Uds. A la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el Local del Club, sito en la localidad de Gaona, el día 28 de Febrero de 2010 a las 18 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2.- Nombramiento de dos (2) Socios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3.- Consideración de la documentación, correspondiente al ejercicio Económico N° 07, 08 y 09 cerrados al 31 de Diciembre de 2007, 2008 y 2009, respectivamente:

a) Memoria.

b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los Estados Contables, e Inventario.

c) Informe del Órgano de Fiscalización.

4.- Elección de Nuevas Autoridades.

5.- Asuntos varios.

Daniel Palma
Presidente

Imp. \$ 20,00

e) 16/02/2010

RECAUDACION

O.P. N° 13635

Saldo anterior Boletín	\$ 79.028,00
Recaudación	
Boletín del día 15/02/2010	<u>\$ 2.004,40</u>
TOTAL	\$ 81.032,40

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse registrarán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar